



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2014.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. JOSÉ IBORRA IBÁÑEZ

**CONCEJALES**

D. JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

D. SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

D<sup>a</sup> MARAVILLAS ABRIL HERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> MARIA ISABEL GARCÍA GARCÍA

D. GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

D. MAXIMILIANO CABALLERO DEL TORO

D. SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ

D<sup>a</sup> ANTONIA GABARRÓN ALENDA

D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

D. ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

D<sup>a</sup> AIRA BLAYA BOLUDA

D. JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

D<sup>a</sup> ANTONIA SALCEDO MESEGUER

**SECRETARIO GENERAL**

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 8:30 horas del día 2 de octubre de 2014, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

Dejan de asistir D<sup>a</sup> Nuria Gil Moya y D<sup>a</sup> Inmaculada López García quienes excusan su ausencia.

Se hace constar que la presente sesión es la correspondiente al Pleno ordinario del mes de septiembre, cuyo atraso se decide atendiendo a criterios de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 2014.**

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de julio de 2014, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

**2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 24 DE JULIO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 24 de julio a 26 de septiembre de 2014, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

### 3. PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Siendo necesario suplementar la aplicación presupuestaria 005.2310.48903 en 40.000 euros, al objeto de dar cobertura presupuestaria a gastos que carecen de ella, pudiendo ser objeto de minoración por el mismo importe la aplicación presupuestaria 001.1000.91300.

Visto el artículo 9 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2014, en el que se establece que corresponde al Pleno la aprobación de transferencias de créditos, cuando se trata entre partidas de distinto grupo de función.

Por lo expuesto, y vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de 18 de septiembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente transferencia de crédito para el Presupuesto 2014:

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA

005.2310.48903                      40.000 euros

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE

001.0111.91300                      40.000 euros

2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación.

### 4. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ACTIVIDADES.

Examinado el borrador de la Ordenanza para el ejercicio de actividades comerciales, minoristas y prestación de determinados servicios, redactado con la finalidad de impulsar y dinamizar la actividad económica, así como facilitar la puesta en marcha de determinadas actividades comerciales y de prestación de servicios, mediante la eliminación de las cargas y restricciones administrativas innecesarias que afectan al inicio y ejercicio de las citadas actividades.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y atendido que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la ordenanza objeto del presente acuerdo cumple con la normativa legal vigente y con la finalidad reguladora que se pretende.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de 18 de septiembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, MINORISTAS Y PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

3º.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva de la ordenanza. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación.

**5. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Visto: El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece la posibilidad de bonificar a determinado tipo de vehículos en función del motor que lleven equipado y su incidencia en el medio ambiente.

Considerando: Que se entiende necesario bonificar los vehículos híbridos y eléctricos por su menor incidencia negativa en el medio ambiente.

Considerando: Que esa menor incidencia en el medio ambiente indudablemente tiene claras y directas repercusiones sociales ocasionadas por la menor contaminación ambiental y acústica de los vehículos eléctricos, menor contaminación general, reducción de enfermedades ocasionadas por la polución, etc.

Visto el informe jurídico emitido al efecto, así como dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de 18 de septiembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de modo que se incluye la siguiente bonificación:

*Se bonificará a los vehículos híbridos y eléctricos en un 50% de la cuota tributaria. Este beneficio fiscal se aplicará a partir del ejercicio siguiente al de su concesión, salvo que haya sido solicitado en el momento de la adquisición del vehículo en cuyo caso tendrá efecto retroactivo al uno de enero del año en curso.*

2º.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un diario de ámbito regional, el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

3º.- En el caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

#### **6. MODIFICACIÓN Nº 21 DEL PGMO: ALINEACIÓN EN C/ LA IGLESIA EN LA PUEBLA DE MULA.**

Para la votación de este punto se ausenta Dª Antonia Salcedo Meseguer, por si pudiera incurrir en causa de abstención.

\* \* \*

Visto: El expediente tramitado en orden a la aprobación de Modificación Puntual nº 21 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, que afecta a alineación de Calle de la Iglesia en La Puebla de Mula.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de febrero de 2014, de aprobación inicial de la Modificación nº 21 del PGMO.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM, de fecha 23 de julio de 2014, considerando esta modificación como “no estructural”.

Visto el texto redactado por el Ingeniero de Caminos, Jefe de la Oficina Técnica Municipal, para su aprobación definitiva.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana de 18 de septiembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación, no estructural, nº 21 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, consistente en fijar como alineación Este de la calle de la Iglesia, entre la travesía y la Plaza de San Juan, en Puebla de Mula, la que ha resultado de la demolición de la edificación que daba frente a la calle, calificando el espacio resultante como viario, de acuerdo con el uso que se le viene dando desde el año 2000.

2º.- Dar cuenta de la aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, y a todos los interesados que consten en el expediente.

#### **7. MODIFICACIÓN Nº 14 DEL PGMO EN EL ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL SILO DEL TRIGO. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.**

Dada cuenta de la comunicación remitida por la Dirección General de Territorio y Vivienda, en relación con el proyecto de Modificación Estructural nº 14 del PGMO EN EL ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEL SILO DEL TRIGO”, que fue aprobado provisionalmente con fecha 26 de junio de 2013, en el que se alega que la parcela del Silo del Trigo es propiedad de la CARM, por lo



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

que debe modificarse en el expediente su titularidad, y por este motivo también debe ser objeto de expropiación, incluyéndose en el Programa de Actuación y con la consecuente modificación del estudio económico financiero.

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal, cuyo contenido literal es el siguiente:

**INFORME:**

*La Dirección General de Arquitectura, Vivienda, mediante comunicación nº reg de entrada 4.515 de 28/07/2014, remite para su consideración alegaciones al proyecto de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.*

*A la vista del contenido de las alegaciones, del expediente y de la legislación urbanística aplicable, se procede a informar lo siguiente:*

**1.- “Se debe modificar la titularidad del Ayuntamiento de Mula por la de la CARM (apartado 5.5 de la Memoria y Plano I-5.2)”.**

*En el anejo 2.2 ANEJO DE JUSTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD, que remite al apartado 12 de la Memoria de JUSTIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD, incluido en el proyecto como subsanación de las deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Arquitectura, vivienda y Suelo, figura como titular de la parcela en cuestión la CARM, no obstante de lo indicado en el apartado 5.5 de la Memoria y en el plano I.5.2, donde se advertía que en Catastro figuraba como titular la CARM. Además, en el apartado 15 de la Memoria, figura como parte interesada en el expediente la CARM. Por todo ello se notificó la aprobación inicial de la Modificación a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, en fecha 15-05-2013 (nº reg. de entrada 201300230951), y no se recibió alegación alguna. Ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*No obstante se corrigen la pág. 14 de la Memoria y el plano I.5.2, los cuales se adjuntan a este informe.*

**2.- “Se debe incluir en el Programa de Actuación la expropiación a la CARM, con la consecuente modificación del estudio económico-financiero”.**

*Lo solicitado no se considera procedente por cuanto:*

- a) *La modificación no altera el uso que la parcela ha tenido y tiene: Anterior (silo del trigo) y actual (servicios municipales) esto es, servicio público o equipamiento público. Por ello la parcela no sufre limitación del uso que ha venido, en ella, dándose. Ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 191 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, atendiendo a la calificación que tuviese en el momento de la desafectación. Además, la parcela está cedida al ayuntamiento por plazo de 10 años a partir de 03/03/2011, con destino a servicios municipales.*
- b) *Las parcelas de particulares deben de ser expropiadas puesto que puesto que no es posible adecuar su carácter al uso y dominio previsto en la modificación. No ocurre lo mismo con la parcela de la CARM, que no precisa expropiación, puesto que perfectamente puede destinarse al uso y dominio que se desprende de la modificación (servicio público o equipamiento público). Nuevamente sin perjuicio de lo establecido en el*

*citado art. 191 de la Ley 33/2003, del PAP y la consideración de estar cedida la parcela al Ayuntamiento para servicios municipales.*

- c) *En otro caso, en art, 58 del TRLSRM indica: "La ordenación establecida en el planeamiento no confiere derechos indemnizatorios a los propietarios...". Ello en concordancia con lo expresado en el art. 7 del RDL 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el TRLS: "La patrimonialización de la edificabilidad se produce únicamente con la realización efectiva y está condicionada en todo caso..."*

**CONCLUSIÓN:** *Por todo lo expuesto se propone estimar en parte la alegación en el sentido de lo expresado en el punto 1 del informe. Ello sin perjuicio de lo que se desprenda del correspondiente informe jurídico.*

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, con el siguiente contenido:

1.- *Con fecha 26 de junio de 2013, se aprobó provisionalmente por el Pleno de la Corporación la Modificación Estructural nº 14 del PGMO EN EL ENTORNO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEL SILO DEL TRIGO", promovida por la mercantil "Distribuidora de Agrosuministros del Levante.*

2.- *Se dio traslado de esta aprobación a la Dirección General de Territorio y Vivienda a efectos de su aprobación definitiva, la cual remitió comunicación interior de 14 de julio de 2014, respecto a que la parcela del Silo del Trigo es propiedad de la CARM, por lo que debe modificarse en el expediente su titularidad, y por este motivo también debe ser objeto de expropiación, incluyéndose en el Programa de Actuación y con la consecuente modificación del estudio económico financiero.*

3.- *El Ingeniero de Caminos. Jefe de la Oficina Técnica municipal, Don Jesús Martínez Piñera, ha emitido informe, de 5 de los corrientes, aceptando la primera alegación, de modificar la titularidad de la parcela del Silo del Trigo a favor de la CARM, corrigiendo la página 14 de la Memoria y el plano I.5.2 como consecuencia de esta modificación.*

4.- *Respecto a la inclusión en el Programa de Actuación de la expropiación a la CARM de la repetida parcela, entiende el Ingeniero de Caminos municipal, al igual que el Técnico que suscribe, que el artículo 58 del TRLSRM no confiere derechos indemnizatorios a los propietarios de una determinada ordenación urbanística, salvo en el caso de limitaciones singulares y de acuerdo con la legislación estatal.*

*Esto nos remite al artículo 191 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuanto a la consideración de cuál era la calificación urbanística del suelo en el momento de la desafectación de la parcela al servicio público de silo de trigo.*

*Por otro lado, nos reenvía al artículo 7.2 de la Ley del Suelo 8/2007, de 28 de mayo: "La previsión de edificabilidad por la ordenación territorial y urbanística, por sí misma, no la integra en el contenido del derecho de propiedad del suelo. La patrimonialización de la edificabilidad se produce únicamente con su realización efectiva y está condicionada en todo caso al cumplimiento de los deberes y el levantamiento de las cargas propias del régimen que corresponda, en los términos dispuestos por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística", que se enmarca en el nuevo*



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

*concepto de valoración del suelo, en el que no se integran las previsiones de edificabilidad en el derecho de propiedad, lo que conecta con la no consideración de expectativas a la hora de determinar el valor del suelo.*

*Por todo lo anterior, se llega a las mismas conclusiones que las del informe del Ingeniero de Caminos municipal, de fecha 5 de septiembre de este año.*

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana de 18 de septiembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Estimar en parte la alegación realizada por la Dirección General de Territorio y Vivienda, en el sentido de lo expresado en el punto 1 del informe del Ingeniero de Caminos Municipal.

2º.- Desestimar la citada alegación en lo que se refiere a la inclusión en el Programa de Actuación de la expropiación a la CARM, con la consecuente modificación del estudio económico-financiero, por los motivos expuestos en el referido informe técnico

3º.- Incorporar las oportunas modificaciones al Proyecto de Modificación nº 14 del PGMO aprobado provisionalmente con fecha 26 de junio de 2013.

4º.- Aprobar las correcciones señalada en el punto 1 del informe técnico.

5º.- Aprobar provisionalmente el documento, una vez incorporadas las modificaciones en la página. 14 de la Memoria y plano I.5.2, adjuntas al informe del técnico municipal.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con la documentación oportuna, a la Dirección General de Territorio Y Vivienda de la consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM, a los efectos de su aprobación definitiva.

**8. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE DERECHOS DE AUTOR POR PRÉSTAMOS DE OBRAS EN LA BIBLIOTECA.**

Se da cuenta de la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.*

*Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo*

*Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.*

*Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.*

*Este canon viene a gravar las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.*

*Por ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mula, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

*1º.- Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.*

*2º.- Instar al Gobierno de España a crear una partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.*

*3º.- Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.*

*4º.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias. (FEMP).*

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana de 18 de septiembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda aprobar la moción transcrita.

\* \* \*

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y a propuesta del Sr. Alcalde y de distintos Concejales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda incluir en el Orden del Día las siguientes felicitaciones:

Al muleño José Antonio López, Doctor en Geografía, por su libro "ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL Y LOCAL EN LA COMARCA DEL RÍO MULA (1980-2010), por la aportación



**Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General**

a la historia y evolución de uno de los motores básicos de nuestra comarca: el ámbito rural. A partir de ahora, Mula ha enriquecido su historia con este meticuloso estudio.

A Luis León Sánchez Gil, corredor muleño del equipo Caja Rural Seguros RGA, quien ha conseguido el Maillot de campeón de la montaña, por delante de corredores de la talla de Alberto Contador, Alejandro Valverde o Chris Froome. Además del maillot de la montaña, ha estado muy batallador durante la última semana de la Vuelta, consiguiendo el premio a la combatividad en cuatro etapas.

A Ángel Daniel Jiménez Hurtado, jugador muleño de voleibol, quien ha fichado por el equipo francés de división profesional CAC Volley-Ball de la Segunda francesa, deseándole suerte y prosperidad en esta nueva etapa.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Grupo Municipal Socialista se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

- Situación de viviendas por impago de préstamos.

Contesta el Sr. Alcalde que se están haciendo gestiones con la CARM e informará sobre el resultado de las mismas.

- Situación expedientes sancionadores de caza.

El Sr. Presidente responde que se ajustan a la legalidad.

- Información sobre el resultado de la gestión de las pasadas Fiestas Patronales.

La Presidencia ofrece las oportunas explicaciones.

- Información sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto.

Se contesta que se dará cuenta en la próxima comisión informativa.

\* \* \*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 23:00 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.